

**INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR PLAZA EN LA MODALIDAD EXCEPCIONAL DE  
ESCOLARIZACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO 2018/2019 (PROGRAMA DE PROMOCIÓN  
DE LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO). EVALUACIÓN DEL ALUMNADO  
ESCOLARIZADO EN ESTA MODALIDAD.**

## **I.- PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR PLAZA EN LA MODALIDAD EXCEPCIONAL DE ESCOLARIZACIÓN EXTERNA. CURSO ESCOLAR 2018-2019**

Se remite a los centros el procedimiento a seguir para solicitar plaza en la modalidad excepcional de escolarización externa para alumnado de 15 años de edad, **cumplidos antes del 31 de diciembre de 2018**, para el próximo curso escolar 2018-2019.

Estas Instrucciones se publican conforme al **Decreto 188/2017** por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a lo establecido en la **Orden de 30 de julio de 2014** del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo (BOA de 5 de agosto de 2014) en lo que no se oponga al citado Decreto y se crea la Comisión técnica provincial que estudia la inclusión de los alumnos en esta modalidad excepcional de escolarización y que realizará el seguimiento y la evaluación del programa. Así mismo, para acceder a esta modalidad excepcional de escolarización externa, los centros se atenderán a lo dispuesto en el **Artículo 23** de la citada Orden.

### **1º.- Plazo y Requisitos**

Los centros de Educación Secundaria sostenidos con fondos públicos remitirán y presentarán por medio de un oficio firmado por el Director, la solicitud y el expediente correspondiente a cada alumno en el registro del Servicio Provincial de Educación Cultura y Deporte con fecha límite de entrada de **22 de mayo de 2018**. Las solicitudes irán dirigidas a la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Educación.

Las condiciones para el ingreso en esta modalidad de escolarización serán:

- Tener 15 años de edad cumplidos antes del 31 de diciembre de 2018 y haber repetido al menos un curso en la etapa de E.S.O.
- El alumno/a excepcionalmente podrá tener 14 años cumplidos antes del 31 de diciembre del 2018, siendo preceptivo haber permanecido un año más en alguno de los cursos de la Educación Obligatoria (Primaria y Secundaria). Esta Propuesta excepcional se acompañará de justificación psicopedagógica pormenorizada
- Presentar desfase curricular significativo de difícil atención dentro del aula ordinaria o en programas de atención a la diversidad del centro, no habiéndose podido dar respuesta después de haber desarrollado actuaciones generales y específicas, así como graves dificultades de adaptación escolar y/o de inserción social con riesgo evidente de abandono prematuro del sistema educativo. Este retraso debe estar correlacionado con su historia escolar y/o con las condiciones socio-familiares y no con Necesidades Educativas Especiales o Dificultades Específicas de Aprendizaje que requieran un tratamiento específico.

## **2º.- Documentación.**

a) Solicitud del Director del centro educativo de incorporación del alumnado a la modalidad excepcional de escolarización externa. Esta solicitud incluirá la relación de todo el alumnado propuesto e irá acompañada de la siguiente documentación:

1º Informe psicopedagógico para esta modalidad, cuyo modelo se adjunta (Anexo I)

2º Acta de la propuesta de incorporación al programa (Anexo II)

3º Autorización escrita de los padres o tutores legales expresando su conformidad con la medida propuesta (Anexo III)

4º Informes disponibles de otras instituciones que estén interviniendo en el seguimiento del alumno y/o familia, y que pueda ser significativo para este proceso de escolarización (Servicios Sociales, Protección de Menores, Salud Mental, Fiscalía de Menores, etc..).

En este informe psicopedagógico emitido por el Departamento de Orientación del centro, ha de quedar suficientemente justificada la necesidad de escolarización en esta modalidad excepcional organizativa, al haber agotado el centro las actuaciones y medidas ordinarias y extraordinarias previstas, sin que hayan dado los resultados esperados, y al existir grave riesgo de abandono escolar prematuro y/o graves dificultades de inserción social. El informe deberá estar completo, correctamente cumplimentado y en él se hará constar las actuaciones desarrolladas con el alumno, siendo necesario así mismo, que en la solicitud consten de forma priorizada, al menos dos centros sociolaborales (CSL). Se adjunta con estas Instrucciones la relación de los CSL con los diferentes perfiles de Aula Taller para el Curso 2018/2019.

En el caso de que se trate excepcionalmente de propuestas de **alumnado de 14 años de edad, cumplidos antes del 31 de diciembre de 2018**, en el informe del centro docente deberá justificarse fehacientemente la excepcionalidad por la que se propone dicha escolarización externa con referencia expresa a su desfase curricular y a otras circunstancias excepcionales.

## **3º.- Continuidad de alumnos ya escolarizados en la modalidad de Aula Externa.**

Para el alumnado que ya esté en escolarización externa durante el presente curso escolar 2017/2018 y que sea propuesto por parte del centro educativo para que permanezca en dicha modalidad hasta la finalización de la escolaridad obligatoria, el Director del centro deberá realizar una solicitud expresa de continuidad en esta modalidad, tanto para la permanencia en la misma Aula Taller, como para su cambio a otra. Al tratarse de una petición de continuidad, no será necesario enviar ningún tipo de informe, si bien dicha solicitud debe contener todos los datos de identificación personal del alumnado, así como el curso de ESO en el que está actualmente matriculado y el curso donde se prevé que vaya a estarlo en el 2018-2019.

**4º.- Informe de la Comisión técnica provincial.**

Recibidas en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte todas las solicitudes con sus expedientes, y una vez aportados los informes técnicos por el Servicio de Inspección, la Comisión técnica provincial emitirá un informe para cada alumno, de acuerdo con el modelo establecido, proponiendo o no la autorización de escolarización en esta modalidad organizativa, **antes del 7 de junio de 2018.**

**5º.- Derivación de las solicitudes a “Zaragoza Dinámica” – Ayuntamiento de Zaragoza.**

Una vez informadas por la Comisión técnica provincial, el Servicio Provincial de Educación remitirá las propuestas de autorización a Zaragoza Dinámica-Ayuntamiento de Zaragoza para que, a través de su Unidad de Integración, se distribuyan entre los Centros Sociolaborales. Éstos por su parte, emitirán a su vez un informe **antes del 28 de junio de 2018**, en función tanto de la idoneidad de la incorporación de un alumno al aula taller de un CSL, como de las posibilidades de plazas existentes en el momento de la solicitud.

Zaragoza Dinámica remitirá las propuestas debidamente informadas por los centros Sociolaborales, al Servicio Provincial de Educación Cultura y Deporte de Zaragoza que se encargará de remitirlas a la Comisión técnica provincial.

**6º.- La Comisión técnica provincial.**

Analizará todos los expedientes, emitiendo el oportuno acuerdo para cada caso, **antes del 5 de julio** y proponiendo la escolarización externa, para el alumnado que así se considere y con el Vº Bº de padres o tutores legales, en el Centro Sociolaboral solicitado en el que exista plaza vacante de acuerdo con el perfil solicitado.

**7º.- Comunicación a los centros de E. Secundaria.**

A partir de dicha fecha, la Directora del Servicio Provincial de Educación Cultura y Deporte comunicará a cada centro educativo los acuerdos adoptados, autorizando en su caso la escolarización externa del alumnado admitido para el próximo curso escolar 2018-2019, de conformidad con las propuestas realizadas por la Comisión Técnica.

Los centros educativos, a su vez, comunicarán a las familias la admisión de su hijo en el Centro Sociolaboral correspondiente indicando al mismo tiempo que deben formalizar la matrícula en el propio Centro educativo para el curso 2018-2019 **asegurándose de haber cumplimentado el seguro escolar independientemente del curso en el que el alumno esté matriculado** y dentro del plazo ordinario establecido para la etapa de ESO. Éste trámite se considera imprescindible para que la escolarización externa pueda ser efectiva.

**8º.- Matrícula en el centro de E. Secundaria.**

Los padres o representantes legales de los alumnos garantizarán la matrícula en el centro de Educación Secundaria donde estén o vayan a estar escolarizados los alumnos, respetando los plazos establecidos que a tal efecto indicará la orden correspondiente.

**9º.- Comisión de seguimiento de los alumnos.**

Una vez iniciado el curso escolar, para que un alumno se considere escolarizado en esta modalidad externa, será preceptiva la constitución de la Comisión de Seguimiento a la que hace referencia el Artículo 23 de la Orden de 30 de julio de 2014 en su apartado 10.b, **antes del 30 de octubre de 2018.**

Para quedar constituida la citada Comisión, se realizará una reunión de la misma, que deberá estar presidida por el Jefe de Estudios y de la que quedará constancia en un acta que a tal efecto se llevará a cabo.

En dicha acta se hará constar, entre otros aspectos, el plan de coordinación entre los profesionales que intervendrán en las distintas actuaciones, así como la propuesta curricular individualizada que debe desarrollar el alumnado, en la que se especifiquen objetivos, contenidos y criterios de evaluación tomando como referencia los de 1º y 2º de E.S.O. así como la previsión del tiempo de permanencia en el Aula Externa.

De esta reunión, así como de las siguientes que se celebren, se levantarán por parte del Centro de Enseñanza las correspondientes actas, quedando copia en el Centro de Enseñanza y en el Centro Sociolaboral.

Se recuerda que dichas comisiones serán de obligada convocatoria al menos una vez por evaluación.

#### **10º.- Reincorporación al centro de E. Secundaria.**

En el caso de que se considere que un alumno o alumna a lo largo del curso escolar debe incorporarse al Centro de Educación Secundaria que le corresponda, ya sea a propuesta del Aula Externa del CSL o por parte del propio centro educativo de E. Secundaria, dicha decisión se deberá adoptar en el seno de la citada Comisión de seguimiento del centro y será comunicada por parte del Director del Centro educativo de Educación Secundaria a la UPE del Servicio Provincial de Educación y por parte del Aula Externa del CSL, a la Unidad de Integración del IMEFEZ. La Comisión del centro educativo deberá justificar fehacientemente que se han dejado de cumplir los requisitos que constan en el punto 2º de estas Instrucciones, que permitieron autorizar la escolarización en esta modalidad organizativa en base a los informes emitidos tanto por la Comisión técnica provincial como por el informe de aceptación del Centro Sociolaboral:

- a) Si esta reintegración en el centro de origen está motivada por conductas del alumno contrarias a las normas de convivencia o por *conductas gravemente perjudiciales* contra la convivencia escolar, con anterioridad se deberá haber intentado su corrección mediante las medidas establecidas en el Decreto 73/2011 de 22 de marzo (BOA 05/04/2011), por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros. En todo caso, las medidas correctoras de las *conductas gravemente perjudiciales* contra la convivencia escolar, previstas en el citado Decreto, se adoptarán en el seno de las comisiones de seguimiento y serán gestionadas en todos los casos entre el Aula Taller del CSL y el centro de E. Secundaria de origen.
- b) Finalmente, en el supuesto de que la mejora del nivel de aprendizaje y de las condiciones del alumno aconsejen la reincorporación al centro de E. Secundaria, se integrará en el grupo de Educación Secundaria que le corresponda.

## II.- CURRÍCULO DE REFERENCIA

De acuerdo con la normativa vigente en materia curricular y según lo previsto en el artículo 23.7 de la Orden de 30 de julio del 2014, a efectos de acreditación de las materias evaluadas se tendrá en cuenta la siguiente:

### 1. Integración de materias en ámbitos:

Ámbitos del Currículo	Porcentaje	Horas aproximadas	Materias de cada ámbito
Ámbito Lingüístico y Social	16%	4	Lengua Castellana y Literatura
			Primera Lengua Extranjera
			Geografía e Historia
Ámbito Científico y Matemático	16%	4	Matemáticas
			Biología y Geología
			Física y Química
Ámbito Dinámico y Artístico	10%	2,5	Música
			Ed. Plástica, Visual y Audiovisual
			Educación Física
			Valores Éticos
Ámbito Tecnológico Práctico	50%	12,5	Tecnología
			Espacio optatividad: unidades de competencia de nivel I del Catálogo Nacional de Cualificación Profesional
Tutoría	8%	2	

2. El procedimiento de funcionamiento de esta modalidad de escolarización de aulas externas se hará conforme a lo indicado de forma general para el Programa de promoción de la permanencia en el sistema educativo. Por tanto:

Los Centros sociolaborales realizarán la programación base con la propuesta curricular, tomando como referencia los objetivos y competencias clave del currículo de educación secundaria obligatoria en vigor en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La programación base incluirá los siguientes apartados, de acuerdo con el artículo 23.2 de la Orden de 30 de julio de medidas de intervención educativas:

- Principios pedagógicos, metodológicos y de organización.
- Programación didáctica de los ámbitos lingüístico y social, científico tecnológico, tecnológico práctico y dinámico artístico, que incluya: objetivos y contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje. En el ámbito tecnológico práctico se podrán incluir contenidos relacionados con las unidades de competencia correspondientes a alguna de las cualificaciones de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificación Profesional.
- Plan de acción tutorial específico
- Horario semanal
- Perfil del profesorado implicado.

Las propuestas didácticas serán de carácter global e interdisciplinar, buscando la funcionalidad de los aprendizajes.

La programación base del CSL será presentada en la reunión de constitución de la Comisión de seguimiento.

### III.-EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS DE AULAS EXTERNAS INCORPORADOS A UN PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

La evaluación del alumnado participante en Aulas Externas del Programa de Promoción de la Permanencia en el Sistema Educativo, matriculado en ESO, se regirá por la normativa que regula la evaluación, promoción y titulación de la etapa de secundaria; teniendo en cuenta la programación base del programa del Centro en el que se encuentra y la propuesta curricular fijada en la Comisión Inicial para cada uno de los alumnos.

Los tutores del Aula Externa trasladarán trimestralmente en la Comisión de Seguimiento la Evaluación por ámbitos de cada uno de los alumnos del Centro de Enseñanza que se encuentren en este Programa.

La 1ª Evaluación podrá dar lugar a corregir la propuesta curricular inicialmente prevista y adaptar o ampliar los objetivos propuestos.

Las evaluaciones de los ámbitos lingüístico y social, dinámico-artístico, científico matemático y tecnológico práctico, tendrán como referencia los criterios fijados en la propuesta curricular de cada alumno y se calificarán con arreglo a la normativa indicada.

En la evaluación final, se determinará la consecución de los objetivos y las competencias adquiridas y servirá para tomar la decisión respecto de su promoción y/o continuidad formativa. En dicha evaluación se cumplimentará por duplicado un informe individual según el modelo establecido en el anexo IV, con las calificaciones obtenidas por cada alumno en cada materia de los diferentes ámbitos, quedando un ejemplar en el centro sociolaboral y otro en el centro de secundaria de referencia. En los supuestos de adaptaciones curriculares significativas de los ámbitos, las calificaciones llevarán la indicación ACS.

Respecto a las materias pendientes de los alumnos, se establecerá en la primera quincena de mayo una sesión de evaluación específica en el Centro Sociolaboral en el seno de la comisión de seguimiento. Los resultados de la misma serán trasladados al Centro educativo de Educación Secundaria para su traslado a los documentos oficiales de evaluación.

El Centro educativo de Enseñanza Secundaria trasladará al expediente del alumno los resultados de la evaluación final y los mismos serán comunicados a las familias mediante el correspondiente documento de información.

Al finalizar cada curso escolar, los alumnos incluidos en el programa recibirán la acreditación de los aprendizajes obtenidos en relación a las materias cursadas y a las competencias clave. Asimismo recibirán el consejo orientador individualizado elaborado por los servicios de orientación de los Centros de Enseñanza Secundaria y Sociolaborales en colaboración con el profesorado implicado, en el que se indiquen las diferentes vías formativas de continuidad para el curso siguiente.

*Referencia de género: Todas las referencias contenidas en las presentes instrucciones para las que se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombre*

Zaragoza a 9 de mayo de 2018



LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL

Fdo.: Isabel C. Arbués Castán

**Anexo IV.**

**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. Curso Académico:...../.....**

Informe de evaluación del alumno escolarizado en modalidad organizativa excepcional de carácter externo

Aula Externa del Centro Sociolaboral: \_\_\_\_\_

Centro de Enseñanza: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos del alumno: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_ Promociona: \_\_\_\_\_ (SI/NO)

Ámbitos del Currículo	Materias de cada ámbito	M.A.	Cual.	Num.
Ámbito Lingüístico y Social	Lengua Castellana y Literatura			
	1ª Lengua Extranjera			
	Geografía e Historia			
Ámbito Científico y Matemático	Matemáticas			
	Biología y Geología			
	Física y Química			
Ámbito Dinámico y Artístico	Música			
	Ed. Plástica, Visual y Audiovisual			
	Educación Física			
	Valores Éticos			
Ámbito Tecnológico Práctico	Tecnología			
	Espacio optatividad: unidades de competencia de nivel I			

Observaciones: Añádase cuanto se considere necesario al dorso o en hojas adjuntas.

M.A (medidas adoptadas): se recogerán en términos ordinarios con la indicación ACS (adaptación curricular significativa), cuando proceda, en los documentos de evaluación.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

Responsable de Orientación del Centro de ES

Tutor/a del alumno/a del CSL

Fdo.:

Fdo.:

El/la Jefe de Estudios/Director o  
Coordinador del Centro de Secundaria

Respons. Orientación CSL

Fdo.:

Fdo.:

## RED DE CENTROS SOCIOLABORALES

Centro Sociolaboral	AULAS TALLER (Escolarización Externa)	Teléfono e-mail	Entidad Gestora
<b>Actur</b> Pedro Saputo, 3	✓ Artes Aplicadas	976.73.86.38 <a href="mailto:cslactur@fundacionma.org">cslactur@fundacionma.org</a>	Fundación M.ª Auxiliadora
<b>Almozara</b> Fraga, 15	✓ Multiprofesional: Albañilería, pintura, electricidad, carpintería, ofimática	976.43.47.63 <a href="mailto:cslalmozara@adunare.org">cslalmozara@adunare.org</a>	Fundación Adunare
<b>Casco Viejo</b> Rebolería, 10-12	✓ Multiprofesional: Electricidad / Carpintería/ Mecánica ✓ Multiprofesional: Confección / Peluquería	976. 20.37.09 <a href="mailto:cslcascoviejo@svalero.com">cslcascoviejo@svalero.com</a>	Fundación San Valero
<b>Casetas</b> Avda. Constitución, 16	✓ Multiprofesional: Mantenimiento de Edificios	976.78.82.31 <a href="mailto:cslcasetas@telca.es">cslcasetas@telca.es</a>	A. Telca
<b>Delicias</b> Escultor Palau, 36	✓ Introducción a Artes Gráficas: Diseño, Reprografía y Manipulados	976.53.36.58 <a href="mailto:csldelicias@adunare.org">csldelicias@adunare.org</a>	Fundación Adunare
<b>La Jota</b> Avda. Cataluña, 84-86	✓ Electricidad y Electrónica	976.39.74.89 <a href="mailto:csllajota@adunare.org">csllajota@adunare.org</a>	Fundación Adunare
<b>Las Fuentes</b> Monasterio de Obarra, 2-4	✓ Multiprofesional: Albañilería/ Pintura/ Carpintería/ Electricidad	976.59.13.04 <a href="mailto:csllasfuentes@adunare.org">csllasfuentes@adunare.org</a>	Fundación Adunare
<b>Oliver</b> Tirso de Molina, 10	✓ Multiprofesional: Albañilería / Jardinería / Carpintería / Electricidad / Fontanería	976.53.37.00 <a href="mailto:csloliver@adunare.org">csloliver@adunare.org</a>	Fundación Adunare
<b>Picarral</b> Cº de los Molinos, 12	✓ Multiprofesional: Soldadura / Fontanería / Climatización	976.52.73.40 <a href="mailto:info@fundacionpicarral.org">info@fundacionpicarral.org</a>	Fundación Picarral
<b>San José</b> Avda. Cesareo Alierta, 76-78	✓ Multiprofesional: Electricidad / Madera / Jardinería	976.41.05.70 <a href="mailto:cslsanjose@adunare.org">cslsanjose@adunare.org</a>	Fundación Adunare
<b>Valdefierro</b> Avda, Valdefierro, 22	✓ Multiprofesional: Carpintería / Soldadura	976.72.61.88 <a href="mailto:cslvaldefierro@adunare.org">cslvaldefierro@adunare.org</a>	Fundación Adunare